



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

<b>TIPO DE PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
<b>RADICADO:</b>	05001-31-05-007- <b>2019-00726</b> -00
<b>DEMANDANTE:</b>	JAIR GUILLERMO HERNÁNDEZ MUÑOZ
<b>DEMANDADO:</b>	CONSTRUCARDONA S.A.S
<b>VINCULADA:</b>	PORVENIR AFP
<b>ASUNTO:</b>	DA POR NOTIFICADA A PORVENIR, TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA POR ESTA ENTIDAD Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Consta en el expediente que el pasado 07 de julio de 2021 se profirió un auto en el cual se tenía por no notificada a la AFP PORVENIR teniendo como sustento las comunicaciones enviadas por la apoderada demandante, en la cual constaban las notificaciones dirigidas a la sociedad demandada, frente a quien ya obra contestación admitida, y por tanto está debidamente integrada al proceso.

Además, en dicho auto, el despacho profería la decisión de notificar de forma directa a la AFP PORVENIR a su canal digital, notificación que fue surtida de manera concomitante a la emisión del auto en comento y de la cual reposan en el expediente las constancias de entrega y recepción a la dirección electrónica de la entidad.

Sin embargo, no reposa en el canal digital del despacho, contestación a la demanda por parte de la AFP PORVENIR, y en virtud a que la entidad está vinculada al proceso, sin ánimo de resistir el petitum de la demanda, sino de recibir aportes en pensiones en caso de que estos fueren ordenados en el proveído que dé finalización al proceso, se tendrá a la entidad como debidamente notificada y como no contestada la demanda por su parte, continuando así con el trámite, en aras de brindar celeridad al proceso y de hacer material el acceso oportuno a la administración de justicia.

En virtud de ello, procede el despacho a fijar fecha para la audiencia del artículo 77 (**CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**) para el próximo **MIÉRCOLES 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 9:30 AM**, la cual se adelantará de forma VIRTUAL. El enlace de ingreso a la plataforma Life Size es: <https://call.lifesizecloud.com/10583522>.

Se les solicita comedidamente a los apoderados judiciales responsabilizarse de la asistencia virtual de sus poderdantes y testigos o terceros si hay lugar a ellos, quienes deberán contar con un equipo que tenga cámara, micrófono y parlantes o auriculares, advirtiéndoles en la medida de lo posible con por lo menos 2 días de antelación, la imposibilidad de comparecer. Asimismo, se les invita unirse a la audiencia 10 minutos antes para comprobar la estabilidad de la conexión; en el evento de requerir presentar poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas

de representación legal, deberán allegarse al correo institucional [j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) con anterioridad.

Finalmente, en caso de requerir citaciones para la comparecencia de los testigos, informar con antelación para emitir los oficios correspondientes con la finalidad de evitar traumatismos en el desarrollo de las audiencias.

### **NOTIFÍQUESE**

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO  
JUEZA**

**Firmado Por:**

**Carolina Montoya Londoño  
Juez Circuito  
Laboral 007  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5134520bc197bfe41d8d0e6e1ee051df5c9a44e4093ab3f6371792bb0d3f13ba**

Documento generado en 13/09/2021 04:26:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**